



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N^a 968 -2014-GR-APURIMAC/PR.

Abancay, 12 DIC. 2014

Visto:

El Oficio N° 885-2014/DG-DISAAPURIMAC II-AND de fecha 27 de noviembre del 2014 y Proveído de la Presidencia Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establecen que los Gobierno regionales ejercen autonomía política, administrativa y económica dentro de la respectivas circunscripción territorial con sujeción a la Constitución y las leyes de desarrollo institucional respectivas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 284-2012.GR.APURIMAC/PR. de fecha 16 de abril del 2012 se resuelve Designar al Abogado Marcelino Martínez Gonzales como Representante del Ministerio de Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Andahuaylas;

Que, por Resolución Ministerial N° 862-2004/MINSA, de fecha 03 de setiembre del 2004, se aprueba el Convenio N° 018-2004-MINSA de Delegación suscrito por el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, cuyo objetivo es establecer las bases para diseñar y ejecutar una programación conjunta entre MINSA y el Gobierno Regional de Apurímac como mirar de impulsar una gestión por resultado para mejorar la calidad y calidez de los servicios de salud y mejorar los indicadores de morbilidad a nivel regional y en cuyo literal c) de la Clausula Quinta el MINSA y el GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, se comprometen delegar al Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, la competencia de **DESIGNAR Y CESAR** al representante del Ministerio de Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia y Junta de participación Social de su ámbito la designación se efectuara de acuerdo a una terna que incluye al Director Regional de Salud, propuesta Dirección de Salud, por lo que cumpliéndose con dicha exigencias, en merito al Convenio suscrito y normas de carácter regional es necesario dictar el acto administrativo

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, y sus modificatorias, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del 2010.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CESAR, en el cargo a partir de la fecha al **Abogado Marcelino Martínez Gonzales**, como representante del Ministerio de Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Andahuaylas por los motivos expuestos **DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Abogado David Gómez Castillo**, como representante del Ministerio de Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Andahuaylas debiendo de Recepcionar el cargo de su antecesor de conformidad a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al Ministerio de Salud, MIMP, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección de Salud II -Andahuaylas, Sociedad de Beneficencia Pública de Andahuaylas, Interesados y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

